

R. del E.  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVALIDACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "INDUSTRIAS DE CONCRETO ROCA C. A."**

- 1.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Guayaquil el 21 de mayo de 1949, se constituyó la compañía anónima denominada "INDUSTRIAS DE CONCRETO ROCA C. A.", Compañía que por escritura pública autorizada por el Nottario 4o. de este cantón el 24 de junio de 1951 y el 11 de agosto de 1970, aumentó su capital, prorrogó su plazo de duración y reformó y codificó sus estatutos. ....
- 2.— Mediante escritura pública autorizada por el Notario Dra. Leonor Game Peña el 18 de marzo de 1972 la compañía "INDUSTRIAS DE CONCRETO ROCA C. A." convalida las omisiones incurridas en la escritura de 11 de agosto de 1970 por la cual la compañía prorrogó su plazo de duración, reformó y codificó sus estatutos.
- 3.— Comparecieron al otorgamiento de la escritura pública de convalidación los señores Quirino Moreira Vera y José Moreira Vega, Presidente y Gerente, respectivamente de la compañía "INDUSTRIAS DE CONCRETO ROCA C. A."
- 4.— Las principales disposiciones estatutarias contenidas en la escritura son las siguientes: la duración de la compañía se prorroga por 50 años más contados desde el día en que queda legalmente escrita la respectiva escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; el capital de la compañía es de Dos millones de sures, totalmente suscrito y pagado; la compañía se dedicará principalmente a la manufactura de materiales de construcción, edificación y en general a la ejecución de toda clase de actos civiles derivados de esta línea de negocios; los órganos de Accionistas, el Directorio, compañía son: La Junta General de Accionistas, el Directorio, el Presidente y el Gerente; correspondiendo a la Junta General de Accionistas elegir al Directorio de la Compañía, a los Comisarios, al Gerente, autorizar la compra - venta, hipoteca de bienes raíces, cualquiera que sea su valor, entre otros, para la celebración de todos los actos y contratos que comprometan a la compañía, o que crean derechos y obligaciones para la misma, deberán concurrir conjuntamente a la suscripción de tales, el Presidente del Directorio y el Gerente, quienes suscribirán por Industrias de Concreto Roca C. A., debiendo constar bajo su respectiva firma la palabra Presidente y Gerente. El Directorio elegirá entre sus miembros el Presidente, quien conjuntamente con el Gerente tiene la Representación Legal de la compañía, pudiendo en esta forma conjunta intervenir en actos y contratos, cuyos valores no excedan de S/. 10.000,00 y, en general con todas las actuaciones exceptuándose en esta disposición las ventas que hiciere el Gerente de los productos industrializados de la compañía. La representación conjunta del Presidente y Gerente se extiende al aspecto judicial y extrajudicial de la compañía debiendo comparecer a nombre de ella en cualquier juicio como actor o de mandado debiendo obtener la autorización del Directorio para transiguir diferir al juramento decisorio y comprometerse al pleito en árbitros. ....
- 5.— Mediante Resolución No. 1742 de 12 Abril de 1972 dada y firmada por el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías de Guayaquil, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 2387 del 14 de mayo de 1971, de esta Superintendencia, se ordena la publicación del presente extracto para los fines señalados en la Resolución última citada. ....
- LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES . ....
- Guayaquil, abril 10 de 1972  
**Abg. Marcelo Santos Vera**  
SECRETARIO  
Abril 13-14-15/72